

VIEDMA, 14 MAR 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Río Negro es una provincia fundada en el trabajo;

Que es en tal sentido un deber del Estado implementar políticas activas para la promoción del empleo y la formación profesional, desarrollando estrategias orientadas a la competitividad económica y la equidad social;

Que con el objetivo de asegurar la calidad del empleo y el desarrollo de las competencias de la población económicamente activa, afines a una demanda de calificación laboral actualizada y potencial del mercado laboral, se requieren acciones orientadas al desarrollo curricular basado en normas de competencia laboral;

Que dentro de las competencias que la Ley N° 5537 asigna al Ministerio de Trabajo, se encuentran las de *“Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores; (...) Implementar políticas activas para la promoción del empleo y la formación profesional, desarrollando estrategias orientadas a la competitividad económica y la equidad social; (...) Articular estratégicamente la formación continua de las personas trabajadoras entre las entidades productoras de conocimientos, instituciones especializadas en formación profesional, el sector empresario y las organizaciones de los trabajadores; (...) Generar herramientas de inclusión que permitan diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a mejorar la empleabilidad de las personas pertenecientes a diferentes colectivos que tiendan a garantizar el ejercicio de sus derechos en el ámbito laboral, con perspectiva de género.”*

Que, en tal contexto, se considera fundamental disponer la creación del Programa “TRABAJO – MÁS FUTURO” en la esfera del Ministerio de Trabajo, con el objeto de diseñar, evaluar e implementar herramientas y proyectos

Guillermo Martín CABALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ES COPIA

destinados a la formación profesional, la formación continua y la especialización laboral, a fin promover y aumentar la empleabilidad en el mercado laboral rionegrino;

Que su implementación permitirá acompañar los proyectos laborales de los rionegrinos, poniendo énfasis en los jóvenes y en diferentes colectivos que desean ingresar y permanecer en el mundo del trabajo;

Que de este modo se proyecta obtener una variada gama de oportunidades de formación y de adquisición de nuevas habilidades que respondan a desarrollos asociados a la innovación tecnológica, ampliamente accesibles y de calidad, movilizandoy coordinando los recursos públicos y privados, del trabajo y la educación, a partir de un sistema de gestión eficaz, dinámico y transparente que promueva la confianza de los actores;

Que, en tal marco, es también necesario realizar un relevamiento las demandas de formación profesional y certificación de competencias laborales de los distintos sectores productivos, para así concretar la identificación o diseño de las ofertas necesarias que brinden respuesta adecuada a las demandas relevadas, con criterios de calidad, pertinencia y certificación de saberes; el diseño de estrategias de divulgación y difusión de las actividades del programa;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa "TRABAJO – MÁS FUTURO", a los fines de diseñar, implementar y evaluar programas, herramientas y proyectos destinados a la formación profesional, la formación continua y la especialización laboral, con el propósito de promover y aumentar la empleabilidad en

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA

el mercado laboral rionegrino, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer la implementación y aplicación del mencionado Programa a través del Ministerio de Trabajo, el que será responsable de difundir, organizar, coordinar, ejecutar y monitorear, todas las actividades que implique el desarrollo del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministerio de Trabajo a dictar todas las normas complementarias, interpretativas y operativas que resulten necesarias para la adecuada implementación del Programa aprobado por el presente Decreto y a suscribir los convenios específicos necesarios en dicho marco.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones correspondientes a la implementación del Programa aprobado por el presente Decreto serán atendidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Trabajo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

DECRETO N° 136



Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

JORGE HECTOR STOPIELLO
MINISTRO DE TRABAJO
Provincia de Río Negro

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

136]

**ANEXO DECRETO N° _____ -
PROGRAMA "TRABAJO - MÁS FUTURO"**

INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro entiende necesario disponer la implementación de políticas activas para la promoción del empleo y la formación profesional, desarrollando estrategias orientadas a la competitividad económica y la equidad social.

En ese contexto, y con el objetivo de asegurar la calidad del empleo y el desarrollo de las competencias de la población económicamente activa, afines a la demanda de calificación laboral actualizada y potencial del mercado laboral, se promueven acciones orientadas al desarrollo curricular basado en normas de competencia laboral.

Estas propuestas expresan estándares de calidad en la oferta formativa, necesarios para responder a las necesidades de las empresas y de la población económicamente activa de nuestra provincia.

En el actual contexto de permanentes avances tecnológicos, es preciso articular estratégicamente la formación continua de las personas trabajadoras entre las entidades productoras de conocimientos como las universidades e instituciones especializadas en formación profesional, el sector empresario y las organizaciones de los trabajadores.

Asimismo, resulta necesario generar herramientas de inclusión que permitan diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a mejorar la empleabilidad de las personas pertenecientes a diferentes colectivos que tiendan a garantizar el ejercicio de sus derechos en el ámbito laboral, con perspectiva de género.

La formación laboral y la capacitación permanente redundan en beneficios tanto para las personas trabajadoras como para el sector empleador, ya que fomentan el desarrollo de calificaciones, en términos de conocimientos, actitudes, habilidades y competencias que mejoran el desempeño y aumentan la productividad, impactando positivamente sobre la competitividad tanto a escala local como regional y nacional.

VISIÓN.

El Programa se constituye como una referencia para trabajadores y empresarios en el diseño y ejecución de políticas públicas de Formación Profesional para el mejoramiento de la empleabilidad para el sector privado de la Provincia de

ES COPIA

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Río Negro, propiciando activamente la certificación de capacidades laborales y actuando a través de una amplia red de articulaciones institucionales.

Se orienta a acompañar los proyectos laborales de los rionegrinos, poniendo énfasis en los jóvenes y en diferentes colectivos que desean ingresar y permanecer en el mundo del trabajo; ofreciéndoles una variada gama de oportunidades de formación y de adquisición de nuevas habilidades que respondan a desarrollos asociados a la innovación tecnológica, ampliamente accesibles y de calidad, movilizando y coordinando los recursos públicos y privados (sectores empresariales), del trabajo y la educación, a partir de un sistema de gestión eficaz, dinámico y transparente que promueva la confianza de los actores.

Misión: Diseñar, implementar y evaluar programas, herramientas y proyectos destinados a la formación profesional, la formación continua y la especialización laboral, con el propósito de promover y aumentar la empleabilidad en el mercado laboral rionegrino.

Objetivos Específicos:

- Diseñar políticas y planificar estrategias de formación, evaluación y certificación de competencias de la población económicamente activa, en base a las demandas productivas de la región.
- Coordinar acciones con los organismos competentes vinculados al desarrollo productivo, científico, tecnológico y educativo de la provincia a fin de validar estrategias de acción, y sistematizar respuestas a las metas de desarrollo propuestas por las distintas áreas de gestión.
- Releva las demandas de formación profesional y certificación de competencias laborales de los distintos sectores productivos.
- Identificar o diseñar las ofertas necesarias para responder a las demandas relevadas, con criterios de calidad, pertinencia y certificación de saberes.
- Vincular a los/as capacitados/as con las empresas de cada sector.
- Identificar y establecer vinculaciones con instituciones públicas y de formación profesional de la provincia con el fin de coordinar y planificar actividades formativas.
- Establecer vínculos con las organizaciones de trabajadores y de la comunidad a fin de coordinar las actividades de formación y asegurar la más amplia difusión de oportunidades que se ofrezcan.
- Diseñar las estrategias de divulgación y difusión de las actividades que se promuevan para la formación profesional.

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

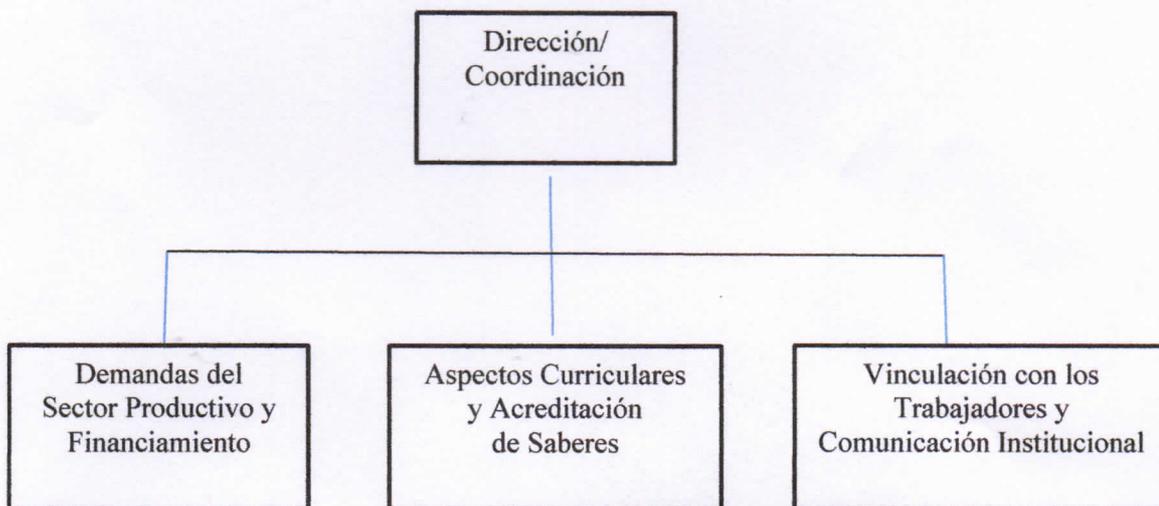
- Identificar y coordinar el acceso a herramientas de financiamiento de actividades de formación profesional, orientadas al sector productivo y de servicios (SPS), a los organismos responsables de la formación y a quienes asistan a dichas actividades.

Diseño de las estrategias de trabajo.

1.- Diseño de la estructura de soporte de las actividades del Programa.

El desarrollo de los objetivos descriptos requiere el diseño de una estructura básica que permita de forma inmediata dar inicio a las labores de planificación e implementación de las diferentes líneas de acción vinculadas al Programa.

En tal sentido se propone como Estructura Inicial del Programa:



- Una dirección o coordinación.
- Un área vinculada al estudio de la demanda del SPS y al financiamiento externo de las actividades de formación.
- Un área vinculada a los aspectos curriculares y de acreditación de saberes.
- Un área destinada al diseño de estrategias vinculadas a la relación con los trabajadores.

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

La dirección o coordinación del Programa tendrá como principales funciones:

- La coordinación de las actividades del Programa.
- Las vinculaciones con las áreas institucionales públicas afines para la coordinación de las actividades conjuntas.

El área de sector productivo y financiamiento, se orientará a:

- El relevamiento de las necesidades de calificaciones requeridas por el SPS.
- La identificación y soporte de gestión de las herramientas para el financiamiento de la actividad, tanto desde la perspectiva de los recursos para realizar la formación como la de soporte de los procesos de empleabilidad.

El área de gestión curricular y acreditación tendrá como función:

- La identificación de la oferta de formación que responda a la demanda de calificaciones requeridas por el sector productivo y el diseño de alternativas orientadas a cubrir áreas de vacancia o formaciones específicas requeridas.
- La verificación de la vigencia del proceso de acreditación de saberes.
- La coordinación con nodos territoriales e institucionales de formación.

El área de relación con el mundo del trabajo, deberá:

- Identificar y establecer vínculos con las organizaciones de trabajadores relacionados a las ofertas de formación que promueva el Programa.
- Diseñar e implementar la estrategia comunicacional orientada a la divulgación de la oferta de formación.
- Brindar acompañamiento a los/as trabajadores/as formados.

La gestión administrativa y la logística de la estructura encargada de la ejecución del Programa, se sustentará inicialmente en las distintas áreas administrativas del Ministerio de Trabajo.

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

2.- Estrategias de relevamiento de las demandas de formación.

Uno de los principales factores de impacto de las actividades formativas debe orientarse al ajuste o adecuación de las propuestas a las necesidades de saberes específicos requeridos por el SPS y de servicios a fin de satisfacer las demandas del mercado laboral.

Existen, al menos, dos formas de abordaje de la problemática que habilitan a iniciar acciones inmediatas:

- La formación básica que se requiere para la empleabilidad, en función del avance en la incorporación de tecnología a la gestión del sector productivo, para la cual resulta necesario identificar un conjunto de procesos de aprendizaje, transversales a las distintas cadenas productivas, vinculados a lo que hoy se denominan oficios digitales, entre otros.

- La identificación de habilidades específicas en relación a los procesos productivos y de servicios requeridos, conforme las necesidades de cada sector.

Ello exige, entonces, que los relevamientos que se realicen prevean tanto la identificación de formaciones específicas como la validación del tipo de herramientas de gestión administrativa utilizadas en el SPS.

3.- Del financiamiento de las actividades de formación y empleabilidad.

El análisis comparado de las distintas estrategias de apoyo económico público orientado a la formación profesional y a la obtención del empleo cuenta, al menos, con cuatro perspectivas:

a. La promoción de la formación a través de herramientas fiscales y de la seguridad social: en este sentido, y meramente a modo de ejemplo, existe en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación, una herramienta orientada a la habilitación de certificados de crédito fiscal con topes definidos por los porcentajes de la masa salarial anual y un monto de hasta tres millones de pesos, el cual puede ser ampliado hasta seis millones de pesos cuando se consideren en la formación a trabajadores de determinados colectivos en particular.

El uso de este tipo de herramientas, no solo permite el acceso a recursos genuinos de formación, sino que a su vez requiere actividades de coordinación específicas con las empresas que puedan ser las tomadoras de crédito fiscal.

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Existen igualmente a nivel nacional otro tipo de herramientas adicionales que permiten la obtención de financiamiento en tal sentido.

b. El apoyo económico a los trabajadores en proceso de formación profesional: coexisten también diferentes herramientas que aportan recursos económicos a quienes participan de procesos de formación profesional, tales como becas de ayuda económica o fondos para adquisición de equipamientos, en la medida que se reúnan las condiciones exigidas por los diferentes programas.

c. El financiamiento de propuestas institucionales de formación profesional: se han identificado programas orientados a brindar financiamiento a entes públicos que desarrollen propuestas de formación profesional tales como municipios, provincias, universidades públicas, entre otras, que presenten propuestas ajustadas a los programas que habilitan los mismos.

d. Herramientas orientadas a la empleabilidad: existe una variedad de herramientas que se orientan a otorgar beneficios de carácter temporal a las empresas que incorporen nuevos trabajadores.

4.- Estructuración de la oferta de formación.

En base a las alternativas de formación requeridas por la demanda del sector productivo y de servicios, surgen al menos cuatro perspectivas de análisis a considerar:

a. El relevamiento y análisis de adecuación/pertinencia de las ofertas vigentes de formación profesional en función de la demanda relevada.

b. El diseño curricular y la implementación de formación específica que resulta un área de vacancia respecto de las demandas relevadas.

c. En base a que muchas de las actividades de formación que deberán promoverse incluyen necesariamente aspectos prácticos, en la mayoría de los casos mediados por herramientas tecnológicas, resulta necesario establecer vínculos e interacciones con nodos regionales e institucionales que brinden el acceso a las mismas.

d. Los mecanismos de certificación de la incorporación de saberes y habilidades, tanto desde la perspectiva de las formaciones que ya poseen este tipo acreditación (INET / Ministerio de

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

Trabajo, entre otros), como de las que resulte necesario certificar en función de tratarse de habilidades nuevas o sin certificación vigente.

5.- Coordinación con las áreas de gestión públicas vinculadas al Desarrollo Productivo.

La provincia en su estructuración de gestión político/administrativa (Educación/Producción/Ciencia, Tecnología e Innovación/Comercio Exterior, entre otras) define criterios de promoción y desarrollo cuyas líneas de acción resultan imprescindibles considerar al momento de establecer estrategias que permitan articular los esfuerzos conjuntos y que impactan de manera directa en propuestas de acción del Programa. Ello requiere delinear planes de acción que consideren de manera sinérgica los esfuerzos conjuntos.

6.- Definición e implementación de estrategias de vinculación con el mercado laboral.

Los aspectos vinculados a esta línea de propuestas están atravesados por dos conceptos básicos y necesarios en su diseño vinculados con la inclusión y la generación de condiciones que habiliten a la igualdad de oportunidades.

En este sentido se requiere, al menos, una doble acción que permita:

- Articular y trabajar de manera coordinada con los actores sociales afines de la temática, con el propósito de identificar los mecanismos y espacios más idóneos para la difusión y realización de las actividades de formación.

- Desarrollar un plan de acción en materia comunicacional que se oriente a lograr una razonable garantía que las personas en condiciones de trabajar logren conocer y acceder a las oportunidades de formación que se promuevan desde el Programa.


Guillermo Martín DEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires